NOTA DNCP/DNC/N° 27317 / 2016.

Asunción, 23 de setiembre de 2016

Sr.
Carlos Ramón Chamorro Masqueda
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
PRESENTE:

REF.: RETENCION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICOS PARA LA C.J. ALTO PARAGUAY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 326.332 (20/09/2016) ID N° 315.132.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 23, Criterios de Desempate**. Recomendamos a la convocante ajustarse a la **Resolución DNCP Nro. 2567/2016** "*Por la cual se aprueban los criterios de desempate para su utilización en los procesos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03*".
"Disponer que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cual de ella es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:
   a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
   b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.
   c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

   En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.
   De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación."

2. Indican que la liberación de la Garantía de Cumplimiento "*al ser por Declaración Jurada, **N/A**. Si es por póliza, a los 25 días de haber cumplido el proveedor con todas las obligaciones*". Este punto aplica pata todas las formas de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Se solicita a la convocante establecer plazo de devolución de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, y el mismo no deberá superar los 28 días posteriores a la fecha del cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, atento a lo establecido en la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios "*[indicar la fecha, recordar que debe ser un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor. Si se precisa detallar más condiciones sobre este punto, recurrir a la cláusula 17.5 de las condiciones generales del contrato del PBC Estándar Adquisición de Bienes y Servicios vigente]*".

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. Se constata en el **Punto 2 del Anexo C Especificaciones Técnicas**, en los tiems 1, 2 y 4, requieren **cartuchos de tinta**. Teniendo en cuenta que el presenta llamado tiene como objeto ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICOS, el objeto de gasto utilizado es 540 conforme al CDP remitido. Por lo anteriormente expuesto sugerimos a la convocante utilizar también el objeto de "**gasto 340**", para el efecto mencionado, asimismo se sugiere que se realicen las modificaciones necesarias al Programa Anual de Contrataciones y en el presente llamado, para su posterior verificación y difusión en el SICP. En su defecto, sugerimos adquirir los insumos correspondientes por medio de otro proceso.

4. **Anexo C Especificaciones Técnicas**, se constata que en este punto requieren garantías, en tanto se visualiza en el Punto 11 referente al período de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, la observación de "No aplica". Sugerimos a la convocante determinar las garantías solicitadas en el **Punto 11 del Anexo B.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB